

Pennas de Sant Pedro, que estouieron ende ocho días, que les pagó de sueldo el dicho conçejo a cada vno dellos siete maravedís cada día, que montó el dicho sueldo dozientos e veynte et quatro maravedís.

Iten que enbió el dicho conçejo çinco vegadas este dicho anno cada vegada vn omne al dicho sennor gouernador a la dicha villa de Hellín con cartas sobre estos fechos et debates que eran en esta tierra, que cada omne estouo en yda et venida et estada tres días cada vegada, que son todos los dichos çinco omnes quinze días, que les pagó el dicho conçejo a cada omne de los sobre dichos de sueldo cada día quinze maravedís, que montó el dicho sueldo en la manera sobre dicha dozientos e veynte et çinco maravedís.

Iten que enbió el dicho conçejo vn día este dicho anno a la dicha çibdat de Chinchilla por diez omnes presos delos que auían tomado et prendido de los de Ves quando entraron a fazer danno en la tierra del dicho sennor rey de Nauarra et les tiraron la caualgada sobredicha que leuauan, para los traer presos a esta dicha villa, tres omnes de cauallo et diez peones lançeros et ballesteros que los traxieron, que les pagó de sueldo el dicho conçejo por el dicho día que estouieron en los traer a los caualleros a cada vno quinze maravedís cada día et a los peones a siete maravedís cada vno cada día, que montó el dicho sueldo del dicho día çiento e quinze maravedís.

Iten que pagó el dicho conçejo de sueldo a los dichos diez omnes presos que así traxieron a esta dicha villa para que comiesen siete maravedís a cada vno cada día, que los touieron presos en esta dicha villa ochenta días, que montó el dicho sueldo quel dicho conçejo les dió para su mantenimiento et prouisión el dicho tiempo commo dicho es çinco mill et seysçientos maravedís.

Iten que enbió el dicho conçejo tres vegadas este dicho anno vn omne de pie con cartas del sennor gouernador al castillo de Garçi Munnoz al bachiller de la Cadena sobre estos fechos et debates suso dichos, que estouo cada vegada quatro días en yda et venida et estada, que son todos doze días, que le pagó de sueldo el dicho conçejo quinze maravedís cada día, que montó çiento et ochenta maravedís. Iten que enbió el dicho conçejo este dicho anno en que estamos dos peones et vn lançero et vn balletero a la villa de Xorquera allende et demás delo sobre dicho, los quales estouieron continuada mente con Juan d' Escalante en la dicha villa de Xorquera en guarda delas torres dela dicha villa en el dicho seruiçio çinco meses fasta oy dicho día, que son çiento et çinquenta días, que les ha pagado et pagó de